

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés

Radicado	054804089001 2023-00059 00
Demandante	ANA MORELIA MORALES RUEDA
Demandado	BIVIANA JANETH JARAMILLO ALVAREZ
Proceso	Extinción de Servidumbre
Asunto	Declaración de impedimento
Interlocutorio	341

El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés, llegó a este despacho proceso Verbal de Extinción de Servidumbre, interpuesto por la señora ANA MORELIA MORALES RUEDA en contra de BIVIANA JANETH JARAMILLO ALVAREZ.

La señora BIVIANA JARAMILLO ALVAREZ, presenta ante el despacho contestación a la demanda por intermedio de su apoderado judicial, el Dr. JOSE LUIS ECHAVARRIA VÉLEZ, el día 13 de junio hogaño.

En razón a lo dicho, este servidor procede a declararse impedido para conocer de este proceso Verbal de Extinción de Servidumbre, amparado en el artículo 141 del Código General Del Proceso, numeral 3, el cual reza:

(...) “Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.”(...)

Lo anterior, como quiera que el apoderado de la aquí demandada, es padre del hoy juez de este despacho, viéndose vulnerada de alguna manera la imparcialidad requerida para el conocimiento del proceso.

En vista de lo anterior, y dando aplicación al artículo 140 del Código General del proceso, se ordena enviar a los Jueces Promiscuos Municipales de Chigorodó Antioquia - reparto, para que se tramite el respectivo impedimento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 025 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de julio de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria